

Fundamentos de la Ley 15618

El presente proyecto de ley surge a partir de un hecho trágico que conmovió profundamente a la sociedad y puso de manifiesto una grave falencia en materia de seguridad en instalaciones deportivas y recreativas.

A través de redes sociales, la familia de Joaquín hizo público el siguiente mensaje:

"Hola, soy Joaquín Stefano Gatto. Tenía 12 años y vivía en Ramos Mejía, Buenos Aires. El 3 de enero de 2026 viajé con los Exploradores hacia Junín de los Andes. El 4 de enero llegamos al campamento. Ese mismo día, mientras jugaba con mis compañeros, me colgué de un arco de fútbol. El arco no estaba fijo al suelo. Se vino encima mío con toda su fuerza y me golpeó violentamente en el tórax. El impacto me dejó inconsciente. Sufrí heridas internas graves: aplastamiento en pulmones y corazón. Perdí mucha sangre, entré en paro cardiorrespiratorio. Lograron reanimarme, pero el tiempo sin oxígeno fue demasiado largo y derivó en muerte cerebral. Partí de este mundo el 5 de enero de 2026, pero mi cuerpo siguió conectado y el 6 de enero pude donar mis riñones y mis córneas. Así mi luz no se apagó, si no que se multiplicó y de esta manera pude cambiarle la vida a 4 niños. Hoy mis papás, Serena y Adrián, están luchando por una ley que obligue a que todos los arcos de fútbol estén amurados y sujetos al suelo, con inspecciones y controles estrictos en clubes, escuelas, campamentos y espacios públicos. Queremos que se llame Ley Joaquín, para que ningún niño más sufra lo que yo sufrí por algo que se puede prevenir tan fácilmente. Necesitamos que mi historia se conozca. Necesitamos el apoyo de los medios, de la gente, de los diputados y senadores. Compartan esto, hablen de mí, exijan que se trate la Ley Joaquín."

No existe en Argentina una Ley Nacional que regule la instalación, sujeción y mantenimiento de arcos de fútbol o de otros deportes que impliquen arcos o postes, en ámbitos privados o públicos. Tampoco la protección en paredes linderas.

A lo largo del tiempo, han ocurrido accidentes gravísimos con arcos deportivos que han provocado lesiones e incluso el fallecimiento de niños y niñas en diferentes lugares del país. El caso de Joaquín no es un caso aislado, en el año 2007 falleció un niño de 7 años, en 2010 en Entre Ríos murió un niño de 7 años, en el 2012 en Santiago

del Estero un niño de 11, en Pilar en el año 2016 un adolescente de 14 años perdió la vida, en el 2020 y 2021 en la provincia de San Juan con dos menores que fallecieron de menos de 4 años y los casos más recientes son "2026 Año de la Grandeza Argentina" tres fallecimientos en el 2025 (Santa Fe, Buenos Aires y Rawson), y el caso de Joaquín Stefano Gatto de 12 años que falleció este 5 de enero por las mismas circunstancias.

Estos accidentes absolutamente evitables ocurrieron en el contexto de juego deportivo o recreativo de menores de edad, y es nuestra tarea como adultos cuidar los espacios de juego de los niños, niñas y adolescentes para que sean espacios seguros.

En otros países se han regulado por leyes nacionales la fijación de los arcos deportivos, en Francia mediante el Código de Deporte (Code du sport), con exigencias básicas para su instalación y mantenimiento. La Unión Europea dictó las normas 748-2013 y 749-2004 sobre Requisitos funcionales y de seguridad en porterías de fútbol, handball y hockey, con motivo de prevenir accidentes y lesiones.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las y los legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa